



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. María Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: OCTUBRE 2022

DECRETOS

DECRETO N° 242/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud a Contaduría Municipal de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 22/08/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita instrumentar el mecanismo de contratación que corresponda a fin de adquirir materiales de construcción cuya erogación será financiada con fondos provenientes de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, en el marco de las Cuotas de Recupero del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, que mediante Ordenanza N° 2401 contempla la posibilidad de financiar mejoras para viviendas de vecinos de nuestra ciudad con necesidades básicas insatisfechas;

Que en esta oportunidad serán destinados a mejorar las viviendas de los grupos familiares de las Sras. Simoine Zulma DNI N° 6.431.493, domiciliada en calle Chacabuco N° 364 y de Schild, Gabriela DNI N° 38.055.574, domiciliada en calle Malisani N° 607, casa 7, ambas de General Ramírez;

Que los materiales de construcción requeridos son: 5 chapas de 5 m de largo x 4 m de ancho, 6 perfiles C x 4 m, 6 pallet ladrillos huecos 12*18*33, 8 m3 arena en bolsones, 18 cemento, 13 plasticor, 13 cal, 4 m3 canto rodado en bolsones, 1 puerta 2 m*0,80 aluminio, 1 ventana 1,50 m * 1 m de aluminio, 5 barras hierro del 8, 12 barras de hierro del 10, 5 barras de hierro del 6 (estribo), 3 kg alambre de fardo;

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-);

Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N° 661;

Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 50/22 para el día 12 de septiembre de 2022 a la hora 09:00, con el fin de adquirir materiales de construcción destinados a mejorar las viviendas de los grupos familiares de las Sras. Simoine Zulma DNI N° 6.431.493 domiciliada en calle Chacabuco N° 364 y de Schild, Gabriela DNI N° 38.055.574, domiciliada en calle Malisani N° 607, casa 7, ambas de General Ramírez, obras que serán financiadas con fondos de la Cuenta N° 42400112491 del Banco de la Nación Argentina, conf./Ordenanza N° 2305/2014 modificada por Ord. 2401/2017. A saber:

- 5 chapas de 5 m de largo x 4 m de ancho,
- 6 perfiles C x 4 m,
- 6 pallet ladrillos huecos 12*18*33,
- 8 m3 arena en bolsones,
- 18 bolsas cemento,
- 13 bolsas plasticor,
- 13 bolsas cal,
- 4 m3 canto rodado en bolsones,
- 1 puerta 2 m*0,80 aluminio,
- 1 ventana 1,50 m * 1 m de aluminio,
- 5 barras hierro del 8,
- 12 barras de hierro del 10,
- 5 barras de hierro del 6 (estribo),
- 3 kg alambre de fardo

Materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Leffler y Wollert S.R.L., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L., Erbes Gabriel, Brauer Gonzalo, Martínez y Huber S.S., Leffler Dietz S.H., Fideicomiso Alumil y Albornoz y Pérez S.S.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la partida presupuestaria N° 02-04-20-02-05-08-60, Trabajo Público Viviendas, Cuenta N° 661.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordi-

nación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 5 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 243/2022

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo de Agente Municipal para desempeñarse en el Área de Cultura de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la incorporación de un nuevo Agente para el cumplimiento de tareas de acompañamiento en los Talleres artísticos y de Oficios en la Casa Municipal de la Cultura y en el edificio del N.I.D.O.

–Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades–, participación en la realización de eventos culturales, gestión de proyectos –redacción, presentación y seguimiento ante organismos públicos nacionales–;

Que, es preciso contar con un agente que cumplimente el perfil acorde a las tareas a desarrollar y disponibilidad horaria, además de los requisitos exigidos por la normativa municipal para desempeñarse en el ámbito municipal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a concurso abierto, para el ingreso de un Agente para desempeñarse en el Área de Cultura de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas de:

a- Acompañamiento en los Talleres artísticos y de Oficios en la Casa Municipal de la Cultura y en el edificio del N.I.D.O. –Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades–;

b- Participación en la realización de eventos culturales,

c- Gestión de proyectos –redacción, presentación y seguimiento ante organismos públicos nacionales–.

Artículo 2º) El Agente se desempeñará en la modalidad de Contratado con una remuneración equivalente a la Categoría 10 del escalafón vigente, con más el pago de las horas extraordinarias correspondientes.

Artículo 3º) Son requisitos excluyentes:

a- Tener la edad de 21 años o más.

b- Título secundario completo o, constancia de Título en trámite, otorgado por la institución educativa, debidamente firmado y sellado por autoridad otorgante.

c- Perfil dinámico con iniciativa.

d- Disponibilidad horaria, durante la semana y eventualmente, los fines de semana.

e- Residir en la ciudad de General Ramírez o tener medios para trasladarse a la ciudad.

Artículo 4º) Se valorará:

a- La formación para la gestión cultural.

b- Antecedentes culturales.

c- Perfil pro activo para la animación socio-cultural, motivación, liderazgo, trabajo en equipo, manejo de grupo.

d- Relaciones y experiencias comprobables en el ámbito artístico cultural público y/o privado.

Artículo 5º) Proceso de selección:

a- Se valorará la experiencia laboral en el rubro (no excluyente); con un puntaje de cuarenta (40) puntos.

b- Formación de perfil psicológico por profesional psicólogo, para conocer el carácter del aspirante y características personales, motivación, aptitud para el trabajo en equipo, manejo de grupo, capacidad de liderazgo: con un puntaje de cuarenta (40) puntos

c- Entrevista personal: puntaje de veinte (20) puntos. Consistirá en la realización de una (1) entrevista con el fin de realizar la apreciación de los antecedentes curriculares y evaluar las demás competencias laborales y la predisposición del aspirante para la tarea a desarrollar.

Artículo 6º) El Comité de Selección estará integrado por el Presidente Municipal, el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Subsecretario de Políticas Culturales y Comunicación.

Artículo 7º) Para participar del Concurso el postulante deberá presentar la siguiente documentación en sobre cerrado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad o remitirla en su totalidad al correo electrónico rrhh.municipalidadramirez@outlook.com, hasta las 12:30 horas del día lunes 12 de septiembre de 2022:

a- Nota de Solicitud de inscripción dirigida al Presidente Municipal Cdr. José Gustavo Vergara debidamente firmada, consignando con carácter de declaración jurada que declara conocer y aceptar las condiciones establecidas para el presente concurso.

b- Fotocopia de DNI debidamente certificada.

c- Currículum vitae actualizado.

d- Fotocopia de título secundario y constancia de título en trámite.

e- El postulante deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para la función para el que se convoca.

f- Denunciar un correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del presente concurso.

g- Certificado de buena conducta.

Artículo 8º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 244 /2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 31/08/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita autorización para adquirir tres mil litros (3.000 lts) de Gas Oil calidad premium destinado al funcionamiento de vehículos municipales.

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, razón por la cual se da intervención al Área de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos.

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existe partida presupuestaria suficiente para efectuar el pago de la mencionada compra, debiendo imputarse el gasto a las correspondientes Partidas de Bienes de Consumo.

Que para llevar a cabo dicho llamado se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 51/22 para el día 12 de septiembre de 2.022 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir tres mil litros (3.000 lts) de Gas Oil calidad premium para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., "Marcelo E. Hoffman e hijos S. A., AXION", Marcelo E. Hoffman e Hijos S.A, SHELL", Marcelo Gottig y Cía S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Seis Cientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 675.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las Partidas presupuestaria de Bienes de Consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de septiembre 2.022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 245/2022

VISTO:

El memo interno dirigido por el Jefe de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 05/09/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita el corrimiento de los vencimientos de la Tasa por Servicios Sanitarios Período 07/2022 (1º vencimiento), Tasa General Inmobiliaria 04/2022 (1º vencimiento) y de Convenios de Pago cuyo vencimiento opera el día 10 del corriente mes, ya que se ha visto retrasada la clasificación y posterior reparto de boletas;

Que accediendo a la prórroga solicitada, se facilita el cumplimiento en el pago a los contribuyentes;

Que el D.E.M. se encuentra facultado para prorrogar los vencimientos de tasas municipales cuando las razones así lo ameriten, conforme lo establece la Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34º (modificada por Ordenanza N° 2.449), por lo que en uso de dicha facultad se estima procedente efectuar la prórroga tal se solicita.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar el vencimiento de la Tasa por Servicios Sanitarios Período 07/2022 (1º vencimiento), Tasa General Inmobiliaria 04/2022 (1º vencimiento) y de Convenios de Pago cuyo vencimiento opera el día 10 de septiembre de 2022, para el día 15 de septiembre de 2022 como primer vencimiento, conf. Ordenanza N° 1.939/06 Código Fiscal Municipal, Parte General, Título VI, Artículo 34º (modificada por Ordenanza N° 2.449).

Artículo 2º) Girar copia del presente al Área Recaudación Municipal de Tasas y Servicios de la Municipalidad a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Dar a publicidad a través del Área de Prensa dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 6 de septiembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 246/2022

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 05 de Septiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados: XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra Karen L N Oleinik;

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Paz antes referido, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, hasta cubrir la suma de XXXXX, conforme lo ordenado mediante Oficio N° 661/2022 en los autos caratulados XXXXX en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino - Juez de Paz -, Secretaría a cargo de la Dra. Karen L N Oleinik – Secretaria Suplente -.

Artículo 2º) Reportar los importes retenidos en la Cuenta N° XXXXX, CBU XXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Local, a la orden del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, y como pertenecientes al Juicio de referencia.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de septiembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 247/2022

VISTO:

La solicitud de compra de 100 medidores de agua efectuada desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, dichos medidores de agua son necesarios para la medición del caudal de agua de uso residencial;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-03-20-01-01-02-20 "Bienes de Consumo", Cuenta N° 512, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 06/09/2022);

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 52/2022 "Compra medidores de agua- Conexiones domiciliarias" para el día 14 de septiembre de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 100 medidores de agua normalizados de rosca ¾ con cuerpo de bronce clase B, con caudal máximo 5 m3/h, largo igual o inferior a 190 mm, contador encapsulado herméticamente con glicerina y visor de vidrio, puesta en General Ramírez donde la Secretaría de Servicios Públicos lo indique, conforme fuera solicitado por dicha Secretaría a través de memo interno de fecha 01/09/2022, y que serán utilizados en domicilios con conexiones domiciliarias nuevas y/o reposición de los existentes.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Hidroplast SA", "MER S.R.L.", "Leffler y Wollert SRL", "Schonfeld Jorge" y "Exion SRL", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$850.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-03-20-01-01-02-20 "Bienes de Consumo", Cuenta N° 512, conforme lo informado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 06/09/2022.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 248/2022

VISTO:

El Decreto Municipal N° 208/2022 de fecha 26 de julio del corriente; y, CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Decreto se autorizó la contratación directa del proveedor Rosario Máquinas Viales SRL, para la realización de tareas de mantenimiento en maquinaria municipal –Motoniveladora New Holland Modelo 2017-afectada a la realización y mantenimiento de obras públicas municipales;

Que, al momento de su revisión, fueron detectados desperfectos no previstos, por lo que, el proveedor remitió un nuevo presupuesto;

Que, por tanto, la Contadora Municipal requiere la autorización para el pago en forma directa por vía de excepción de la suma total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Nueve Centavos;

Que, a fin de aumentar la productividad de la maquinaria antes mencionada, es imprescindible realizar su correcto mantenimiento, sin dilaciones;

Que, ello contribuye a aumentar la vida útil de la maquinaria;

Que, si bien la contratación no se ajusta al procedimiento normal legalmente establecido, dicha situación está contemplada en la Ley 10.027 "Régimen Municipal" Capítulo X, Artículo 159º inciso a. 3.5 para casos como el presente y en el artículo 65, sig. y conc. de la Ordenanza Municipal N° 1224/1990;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Modificar el monto autorizado para la contratación directa por vía de excepción del Proveedor ROSARIO MAQUINAS VIALES SRL CUIT 30-71215732-8, autorizada por Decreto Municipal N° 208/2022 -para la realización de tareas de mantenimiento en Motoniveladora New Holland Modelo 2017 de propiedad municipal- y; en consecuencia, autorizar la misma por la suma total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Nueve Centavos (\$496.960,79) según Factura B N°0005-00001314 de fecha 25/08/2022 adjunta al presente, con detalle de piezas reemplazadas, viáticos y mano de obra.

Artículo 2º): Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria 02-07-40-01-01-02-21 Servicios, Cuenta N° 1071.-

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Compras y Suministros y a Tesorería Municipal a sus efectos.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 07 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 249/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 49/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la adquisición de reductor de velocidad de alto tránsito, para cubrir 30 metros con 6 punteras, medidas: 7 cm

de alto, 90 cm de pisada y 50 cm de ancho, a utilizarse en calle Malvinas de la ciudad de General Ramírez;

Que, presentaron sus ofertas los siguientes proveedores invitados: NUVA S.A.C.I.F.I., JORDÁN S.R.L., ICASATTI GABRIEL y PUNTO PRET S.R.L.;

Que, no cotizaron: ACORD GROUP S.R.L. y MATERIALES VIALES ARGENTINA S.A

Que, en virtud de memo interno de fecha 06/09/2022 proveniente del Área de Seguridad Vial -Área solicitante de la compra- informan que las ofertas presentadas por las firmas que cotizaron no se ajustan a las características técnicas de lo requerido por el concurso referenciado, por lo tanto, debe proceder a declararse por fracasado el llamado;

Que, a fin de posibilitar la adquisición de lo requerido y en cumplimiento de lo establecido por el art. 91° inc a) de la Ordenanza 1940/2006 y en el art. 159° inc c.2) de la Ley "Régimen Municipal" N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082, debe procederse a efectuarse un segundo llamado, con el mismo objeto.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar por fracasado el llamado a Concurso de Precios 49/2022, el cual tiene como objeto la adquisición de reductor de velocidad de alto tránsito, para cubrir 30 metros con 6 punteras, medidas: 7 cm de alto, 90 cm de pisada y 50 cm de ancho, a utilizarse en calle Malvinas de la ciudad de General Ramírez, en razón de no ajustarse las ofertas presentadas por las firmas que cotizaron a las características técnicas requeridas.

Artículo 2º) Proceder a efectuar Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 49/2022 para el 13 de septiembre de 2022 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de reductor de velocidad de alto tránsito, para cubrir 30 metros con 6 punteras, medidas: 7 cm de alto, 90 cm de pisada y 50 cm de ancho, a utilizarse en calle Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez (indicar resistencia en tn, indicar superficie reflectiva. Material puesto donde lo indique el Área solicitante).

Artículo 3º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: NUVA S.A.C.I.F.I., JORDÁN S.R.L., ACORD GROUP S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.A., PUNTO PRET S.R.L., e ICASATTI GABRIEL.

Artículo 4º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000) e imputar la erogación a la Partida Bienes de Consumo 02-01-90-01-01-02-20 cuenta N° 107;

Artículo 5º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 250/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 31/08/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Secretario de Servicios Públicos, Prof. Roberto Riffel, solicita la compra de una Caja Volcadora nueva, para ser colocada en el Camión AGRALE A 8700 para la prestación de servicios públicos municipales;

Que, posteriormente, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 07/09/2022) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y que deberá comunicarse a Tesorería Municipal a fin de que se expida sobre la disponibilidad de fondos para realizar el pago;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$3.850.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 10/2022 para el día 20 de septiembre de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir Una caja Vuelco Trasero Nueva, con las características que a continuación se detallan, colocada sobre camión Agrale A 8700 de propiedad municipal y en condiciones de funcionamiento, afectado a la prestación de servicios públicos esenciales por la Municipalidad de General Ramírez. A saber:

- Carrocería (caja) volcadora nueva, vuelco trasero tipo batea para camión.
 - Capacidad máxima de carga: 4.000 kg
 - Largo total: 5.000 mm
 - Paredes laterales en chapa MCL 420 de espesor 2,75 mm
 - Costillas de refuerzo 4 con chapa MCL de 2,75 mm
 - Piso realizado en MCL de 3,5 mm de espesor
 - Puerta trasera pivotante con posibilidad de extracción
 - Estructura: chasis o larguero con material MCL 420 con espesor de 3,5mm
 - Sistema hidráulico compuesto de toma de fuerza y bomba, con accionamiento desde la cabina, pistón de simple efecto telescópico, con válvula de corte y alivio.
 - Equipamiento: Cajón para herramientas, escalera lateral, guardabarrros y guardafangos de goma, bandas reflectivas, luces, arcos.
 - Pintura: base poliuretánica y esmalte poliuretánico color a elección
 - La carrocería deberá entregarse colocada sobre camión y en condiciones de funcionamiento
 - Garantía de 6 meses en relación al estado de chasis y estructura de la unidad, así como también permitir antes y después de la colocación en camión, la inspección de la unidad por parte de la Municipalidad.
- Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Sucesores de Emilio Gross SRL", "Hermetal S.A.S.", "Hugo Grass e Hijos S.R.L.", "Cumar S.R.L.", y, "Puch-Met S.R.L.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Tres Millones Ocho-cientos Cincuenta Mil (\$3.850.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria 02-02-90-02-05-07-55 Bienes de Capital, Cuenta N° 435, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 07 de septiembre del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 251/2022

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de Septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027, y su Modificatoria Ley 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Art. N° 107) inc. c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 08 de Septiembre de 2022:

· Ordenanza N° 2574: Otorga beneficio de exención y/o condonación de Tasa por Servicio Sanitario de los inmuebles de propiedad del Sr. Elio Francisco Müller ubicados en el Barrio René Favalaro, Manzanas: 211, 238, 239, 240, 241 y 242, del loteo Müller, en la ciudad de General Ramírez.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 09 de Septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 252/2022

VISTO:

El Oficio N° XXXXX de fecha 07 de septiembre de 2022 proveniente del Juzgado de Paz local; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica que por Resolución de fecha 05 de septiembre de 2022, se dispuso el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez XXXXX, en los autos caratulados XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría a cargo de la Dra. Karen L. N. Oleinik;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado antes referido y la correspondiente comunicación al agente XXXXX, debe procederse al dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio -en la proporción establecida por ley- sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, domiciliado en calle XXXXX, hasta cubrir la suma de XXXXX con más la de XXXXX estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° XXXX en los autos caratulados XXXXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo S. Andino, Secretaría Suplente de la Dra. Karen L. N. Oleinik.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial N° XXXXX, CBUXXXX del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez.

Artículo 3º) Notificar al agente XXXXX y entregar copia al Área de Recursos Humanos de la Municipalidad, a los efectos pertinentes.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de septiembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 253/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 51/2022 (Conf. Decreto 244/2022) y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto adquirir tres mil litros (3.000 lts.) de Gas Oil calidad Premium, para el funcionamiento de vehículos y maquinaria municipal.

Que han presentado sus ofertas los proveedores invitados, a saber: Marcelo Gottig y Cía. S.A, Coop. La Ganadera G.R.L y Marcelo E. Hoffmann E Hijos S.A.

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones Suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 51/2022 a COOP. LA GANADERA G.R.L firma que cotizó tres mil litros (3.000 lts) de Gas Oil calidad Premium a un total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 657.000,00), por ser la oferta conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 254/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 50/2022 "Materiales para refacción viviendas- Políticas Sociales", conf. Decreto Municipal N° 242/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar los materiales necesarios para la ampliación de viviendas de personas de escasos recursos, a solicitud de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud; Que, el mencionado mejoramiento habitacional se va a solventar con fondos provenientes del recupero de cuotas de viviendas sociales, conforme Ordenanzas 2305/2014 y 2401/2017;

Que se recibieron dos ofertas para la compra requerida: Leffler y Wollert SRL (sobre 1) de materiales de construcción y Fideicomiso Alumil (sobre 2) de aberturas;

No cotizaron los invitados "Weimer SRL", "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Brauer Eduardo", "Erbes Gabriel", "Brauer Gonzalo", "Leffler Dietz SH", "Albornoz y Pérez SS", y, "Martínez y Huber SS";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta y Memo interno de fecha 13/09 suscripto por el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud y el Director de Finanzas Públicas, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 50/2022 "Materiales para refacción viviendas- Políticas Sociales" (conf. Decreto Municipal N° 242/2022), destinado al mejoramiento habitacional de personas de escasos recursos a instancias de la Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud, al oferente 1 "Leffler y Wollert SRL", por un total de Pesos Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Dieciséis con Setenta y Cuatro Centavos (\$402.616,74), de los siguientes materiales de construcción, que deberán ser entregados donde lo indique la Subsecretaría de origen:

- 5 chapas de 5 m de largo x 4 m de ancho,
- 6 perfiles C x 4 m
- 6 pallet ladrillos huecos 12x18x33
- 8 m3 de arena en bolsones

- 18 bolsas de cemento
- 13 bolsas de plasticor
- 13 bolsas de cal
- 4 m3 de canto rodado en bolsones
- 5 barras de hierro del 6 (estribo)
- 5 barras de hierro del 8
- 12 barras de hierro del 10
- 3 kg de alambre fardo

Artículo 2º) Desestimar la propuesta efectuada por el Oferente 2 Fideicomiso Alumil, atento a que las condiciones de pago ofrecidas no resultan convenientes a los intereses municipales, conforme lo dictaminado por el Director de Finanzas Públicas CPN Pablo Rode y por el Subsecretario de Políticas Sociales y Salud Prof. Walter G. Schild, en memo interno adjunto.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de septiembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 255/2022

VISTO:

La recepción del Expte. NUC 310774 proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida al agente municipal Schwindt, Hugo Omar D.N.I. N°14.808.626; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 005148 de fecha 24/08/2022, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común al agente Schwindt;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario "Constancia de baja anticipada" del agente Schwindt, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante, Que, debe fijarse la fecha de cese de la agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el beneficio jubilatorio al Sr. Schwindt.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijase al día 31 de octubre de 2022, la fecha de cese como Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, del agente SCHWINDT, HUGO OMAR, DNI N°14.808.626, domiciliado realmente en calle Cepeda N° 245 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N° 005148, de fecha 24/08/2022.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar al Agente Schwindt, y, remitir el Expediente NUC 310774, y el formulario "Constancia de baja anticipada",

con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos. Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 256/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 49/22 “reductor vial calle Islas Malvinas”; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de efectuar segundo llamado de dicho Concurso de Precios fue la adquisición de reductor de velocidad de alto tránsito, para cubrir 30 metros con 6 punteras, medidas: 7 cm de alto, 90 cm de pisada y 50 cm de ancho, a utilizarse en calle Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron dos ofertas provenientes de las siguientes firmas comerciales:

JORDÁN S.R.L.: \$ 580.800

PUNTO PRET S.R.L.: 591.421,38

Que no presentaron propuesta las firmas NUVA S.A.C.I.F.I., ACORD GROUP S.R.L., MATERIALES VIALES ARGENTINA S.A., e ICASATTI GABRIEL;

Que se procede a adjudicar mediante el presente conf. Informe de Comisión de Compras integrado por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación, la Jefa del Área de Compras y Suministros, y la Coordinadora del Área Seguridad Vial.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 49/22 a la firma JORDÁN S.R.L., la que ha cotizado reductor de velocidad de alto tránsito, para cubrir 30 metros con 6 punteras, medidas: 7 cm de alto, 90 cm de pisada y 50 cm de ancho, a utilizarse en calle Islas Malvinas de la ciudad de General Ramírez, a un total de Pesos Quinientos Ochenta Mil Ochocientos (\$ 580.800), conf. Informe de Comisión de Compras constituida al efecto.

Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 257/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 52/2022 “Compra medidores de agua- Conexiones domiciliarias”, conf. Decreto Municipal N° 247/2022;

y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 100 medidores de agua normalizados de rosca ¾ con cuerpo de bronce clase B, con caudal máximo 5 m3/h, largo igual o inferior a 190 mm, contador encapsulado herméticamente con glicerina y visor de vidrio, a instancias de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que se recibieron dos ofertas para la compra requerida de los proveedores Exion SRL (sobre 1), y Leffler y Wollert SRL (sobre 2);

No cotizaron los invitados “Hidroplast SA”, “MER SRL” y “Schonfeld Jorge”;

Que, luego de un análisis comparativo y previo dictamen técnico del Secretario de Servicios Públicos y la Jefa de Compras y Suministros, resulta conveniente adjudicar al Oferente 1, opción 2 “medidores de agua Modelo CPR-15 marca BMETERS”;

Que, dicha oferta si bien no es la más económica, se encuentra dentro del presupuesto oficial, incluye medidores de agua de marca reconocida, de probado funcionamiento en nuestro municipio (ya adquiridos anteriormente) y de colocación conveniente (diagonal, vertical y horizontal);

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 52/2022 “Compra medidores de agua- Conexiones domiciliarias- Secretaría de Servicios Públicos”, conf. Decreto Municipal N° 247/2022, de 100 medidores de agua Modelo CPR-15 marca BMETERS, al oferente 1 “Exion SRL”, por un total de Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$843.975,00), cuya oferta resulta la más conveniente a los intereses municipales por ser de marca reconocida, de probado funcionamiento en nuestro municipio (ya adquiridos anteriormente) y de colocación conveniente (diagonal, vertical y horizontal), lo que posibilita una mejor lectura; y, se encuentra dentro del presupuesto oficial.

Artículo 2º) Integra el presente, el Informe conjunto de fecha 15/09/2022 del Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto Riffel y la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach y la Planilla Comparativa de Contrataciones, adjuntos al presente.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de septiembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 258/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde el Área de Compras y Suministros al Área Contable de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 8 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita instrumentar el mecanismo de contratación que corresponda a fin de adquirir 75 m3 arena y 2 cámaras

pre moldeadas de hormigón 80 x 80 destinados a trabajos de recambio de cañería en calle 10 de julio (desde el tanque ubicado en calle Maipú hasta Arroyo de la China), República de Entre Ríos, San Luís (entre Villaguay y Francisco Solano González), Triunvirato (entre Irigoyen y Presidente Illia);

Que debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000.-); Que desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida de Bienes de Consumo N° 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta N° 528; Que a los efectos solicitados se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 53/22 para el día 23 de septiembre de 2022 a la hora 09:30, con el fin de adquirir los siguientes materiales, destinados a trabajos de recambio de cañería en calle 10 de julio (desde el tanque ubicado en calle Maipú hasta Arroyo de la China), República de Entre Ríos, San Luís (entre Villaguay y Francisco Solano González), Triunvirato (entre Irigoyen y Presidente Illia).

- 75 m³ arena.
- 2 cámaras pre moldeadas de hormigón 80 x 80.

Materiales puestos en General Ramírez, donde lo indique la Secretaría solicitante.

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores del rubro que a continuación se detallan: Leffler y Wollert S.R.L., Weimer S.R.L., Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Brauer Eduardo, Lederhos Oscar, Holzheier Osvaldo, Transvic S.A., y Díaz Javier.

Artículo 3º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 4º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000.-).

Artículo 5º) Imputar el gasto a la partida de Bienes de Consumo N° 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta N° 528.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 259/2022

VISTO:

La solicitud de compra de 3 electrobombas sumergibles, efectuada desde la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, dichas electrobombas sumergibles son utilizadas para la extracción de agua de los distintos pozos de nuestra ciudad, necesarias para la provisión del servicio de agua potable y riego por parte del Estado Municipal;

Que, una de ellas, será utilizada para la reposición de la existente en el pozo situado en el Parque Evita de nuestra ciudad, que fue extraída por averías en la misma (según informe adjunto de fecha 13/09/2022); Que, las otras dos, estarán destinadas al recambio en caso de fallas o averías en los demás pozos, teniendo en cuenta que aumenta el consumo de agua durante el período estival;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-03-30-02-05-07-55 "Bienes de Capital", Cuenta N° 526, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 15/09/2022);

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 54/2022 "Compra electrobombas sumergibles- Servicio de Provisión de agua potable y riego" para el día 23 de septiembre de 2022 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir las siguientes electrobombas, entregadas en General Ramírez donde la Secretaría de Servicios Públicos lo indique, (conforme fuera solicitado a través de memo interno de fecha 13/09/2022), y que serán utilizadas para la reposición de bomba de Pozo ubicado en Parque Evita de General Ramírez extraída por avería y para la reposición en otros pozos en caso de avería, previendo el aumento de consumo durante el período estival:

- 2 u. Electrobombas sumergibles para pozo encamisado de 10" con descarga 4", motor 30 HP
- 1 u. Electro bomba sumergible para pozo encamisado de 8" con descarga 3", motor 15 HP.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Hidroplast SA", "Schonfeld Jorge", "MER SRL", "Gamberini Sebastian", "Traico Servicios SRL" y "Q.H. INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria 02-03-30-02-05-07-55 "Bienes de Capital", Cuenta N° 526, conforme lo informado por Contaduría Municipal (memo interno de fecha 15/09/2022).

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 260/2022

VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Área de Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 15/09; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir tres mil litros de gas oil, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que, dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Área de Compras y Suministros de la Municipalidad, a sus efectos;

Que, según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo importe es de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000);

Que, para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 55/22 para el día 23 de septiembre de 2022 a la hora 10:30, con el objeto de contratar el suministro de tres mil (3.000) litros de gas oil, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estación de Servicio de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., Marcelo Gottig y Cía. S.A., y Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil (\$ 540.000), imputándose la erogación a la partida de Bienes de Consumo, según corresponda, conf. memo interno suscripto por la Contadora Municipal.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 261/2022

VISTO:

El memo interno de fecha 13 de septiembre de 2022 remitido por la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros; y, CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la compra de cañería y demás materiales necesarios para el recambio de cañería de agua en distintos puntos de la ciudad;

Que dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos e imputarse a la partida presupuestaria 02-03-30-02-05-08-60, Trabajo Público Abastecimiento Urbano, Cuenta N° 528 (según memo de fecha 13/09/2022 suscripto por la Contadora Municipal y el Director de Finanzas Públicas);

Que, el presupuesto oficial destinado asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000,00);

Que, por tanto, debe procederse al Llamado a Licitación Privada para la compra de los materiales solicitados;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 11/2022 para el día 28 de septiembre de 2022 a las 09:00 horas, con el objeto de adquirir los siguientes materiales puestos en General Ramírez, para ser utilizados en el recambio y extensión de cañería de agua en distintos puntos de la ciudad de General Ramírez (recambio en calles 10 de Julio –desde el tanque de calle Maipú hasta Arroyo de la China-, República de Entre Ríos, San Luis –entre Villaguay y Francisco Solano Gonzalez-, Triunvirato –entre Irigoyen y Pte. Illia y, extensión en calle Lavalle) a instancias de la Secretaría Municipal de Servicios Públicos (conf. Memo interno de fecha 13/09/2022 adjunto):

- 167 caños de 110 mm PVC gris K6 con junta elástica, homologado sello IRAM X 6 m
- 135 caños de 50 mm PVC gris K6 con junta elástica homologado sello IRAM x 6 m
- 3 caños de 75 mm PVC gris K6 con junta elástica homologado sello IRAM x 6 m
- 26 Te 110 mm con junta elástica normalizados
- 20 tapas H de 50mm
- 50 bujes de reducción largo de 110 mm a 75 mm
- 50 bujes de reducción largo de 75mm a 50 mm
- 30 u. reducción de 110 mm a 50 mm
- 10 u. reducción de 110 mm a 75 mm
- 10 u. reducción de 75 mm a 50 mm
- 50 abrazaderas de 110 mm para conexión domiciliaria a ¾
- 60 abrazaderas de 50 mm para conexión domiciliaria a ¾
- 1500 mm de malla de advertencia para agua potable azul
- 5 curvas de 110 mm PVC gris con elástica normalizados
- 200 m caño negro poliuretano de alta densidad ¾
- 100 gabinetes plásticos de piso p/ medidor
- 2 llaves de paso exclusiva de 110 cuerpo de bronce
- 4 manguitos SD/BR MH para llave de paso 110 mm
- 100 llaves de paso exclusiva ¾ cuerpo de bronce
- 300 espigas ¾ con rosca macho
- 200 espigas ¾ con rosca hembra
- 150 espigas doble c/ codo ¾
- 150 espigas doble ¾
- 30 rollos de teflón 19 mm x 10 m
- 5 pegamentos para PVC x 500 cc
- 10 sella rosca x 50 cc

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert SRL", "Cooperativa La Ganadera GRL", "Weimer S.R.L.", "Brauer Eduardo", "Hidroplast SA", "Schonfeld Jorge" y, "MER S.R.L.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación que resulte de la compra requerida a la Partida Presupuestaria 02-03-30-02-05-08-60, Trabajo Público Abastecimiento Urbano, Cuenta N° 528, según memo de fecha

13/09/2022 suscripto por la Contadora Municipal y el Director de Finanzas Públicas.

Artículo 5º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de septiembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 262/2022

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros de fecha 15/09/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de 82 m3 de broza cemento al 10% destinado a la reparación de la base de calle Chaco -entre calles Padre Schaab y Rosario del Tala-;

Que, dicho material deberá ser puesto en el edificio municipal y/o donde lo indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a cargo del proveedor adjudicatario;

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$950.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Concurso Precios para la compra requerida;

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Publico Afirmado, Cuenta N° 1078;

Que, a fin de evitar aumentos de precios -dado el contexto económico actual-, por tanto mayores costos en la contratación requerida y dado además la necesidad de contar con dicho material para poder continuar con el plan de obra; es pertinente acotar los plazos del procedimiento de contratación(conforme lo dispuesto en el artículo 57º, Ord. 1224/90).

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 56/2022 para el día 21 de septiembre de 2.022 a la hora 10:00, con el objeto de contratar la adquisición de 82 m3 de broza cemento al 10% destinado a la reparación de la base de calle Chaco -entre calles Padre Schaab y Rosario del Tala.

Material puesto en el edificio municipal y/o donde lo indique la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano a cargo del proveedor adjudicatario

Artículo 2º) Cursar invitación a los proveedores que a continuación se detallan: LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., CRILUAN S.R.L., LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., y ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L..

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$950.000,00) y afectar el gasto a la Partida 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Publico Afirmado, Cuenta N° 1078.

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de septiembre de 2.022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 263/2022

VISTO:

El memo interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de General Ramírez; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita dar de baja los alcances del Decreto N° 266/2020 mediante el cual se dispuso el pago de adicional remunerativo al agente municipal RETAMAR RAMÓN DARÍO DNI N° 22.893.999 en contraprestación por su desempeño como Jefe del Taller Mecánico, medida dispuesta a partir del día 1 de octubre de 2022; Que se resuelve liquidarle un Adicional Mensual Remunerativo equivalente al 100% del Sueldo Básico establecido para la Categoría cuatro (4) del Escalafón Municipal;

Que se procede al dictado del presente a los fines solicitados.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar de baja el Adicional dispuesto para el agente municipal RETAMAR RAMÓN DARÍO DNI N° 22.893.999, mediante Decreto 266/2020.

Artículo 2º) Otorgar Adicional Remunerativo al agente municipal RETAMAR RAMÓN DARÍO DNI N° 22.893.999, a cargo de la Jefatura del Taller Mecánico, equivalente al Cien por Ciento (100%) del Sueldo Básico establecido para la Categoría Cuatro (4) del Escalafón Municipal en vigencia, a partir del día 1 de octubre de 2022.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de septiembre de 2022-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 264/2022

VISTO:

El memo interno elevado de la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano solicita la contratación de mano de obra pertinente para corte al ras del suelo de 8 (OCHO) arboles (pinos) ubicados sobre calle Belgrano e Yrigoyen, manzana 36. Los ejemplares están en estado de avanzado deterioro, lo que requiere extracción inmediata.

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) y conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Concurso de Precios.

Que, desde Contaduría Municipal se informa que hay partida presupuestaria suficiente para realizar el llamado.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 57/2022 para el día 30 de septiembre de 2022 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir mano de obra para corte al ras del suelo de 8 (OCHO) arboles (pinos), ubicados sobre calle Belgrano e Yrigoyen, manzana 36.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: Schmidt Sandro, Migueles Martín y Clauser Facundo.

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000).

Artículo 4º) Imputar la erogación a la partida 02-07-40-01-01-02-21 Servicios, Cuenta

N° 1071 conforme lo dispuesto por la Contadora Municipal en memo interno de fecha 21 de septiembre de 2022.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de septiembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 265/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 56/2.022 "material reparación base calle Chaco"; y

CONSIDERANDO:

Que, destinada a la reparación de la base de calle Chaco de General Ramírez (entre calles Padre Schaab y Rosario del Tala), se solicitó la compra de 82 m3 de broza cemento al 10%;

Que se ha recibido la cotización de un solo oferente, la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., por la suma de Pesos Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco (\$ 938.285);

Que no cotizaron CRILUAN S.R.L., LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., y ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L.;

Que, ajustándose la única oferta recibida al presupuesto oficial, se procede a adjudicar mediante el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 56/22 "material reparación base calle Chaco" a la firma LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., quien ha cotizado 82 m3 de broza cemento al 10% a un total de Pesos Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco (\$ 938.285), conf. Acta de Apertura de sobres suscripta por la Contadora Municipal, el Director de Finanzas Públicas y la Jefa del Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 21/09/2022.

Artículo 2º) Notificar al oferente acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 266/2022

VISTO:

El Decreto Provincial N° 3275/2022 de fecha 22/09/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mismo se fijaron nuevos montos para las Asignaciones Familiares para la administración pública provincial a partir del mes de septiembre del corriente;

Que, ello modifica las pautas salariales municipales por adhesión al sistema provincial;

Que, dicha medida alcanza al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, a efectos de proceder a su liquidación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Aplicar a partir del 1º de septiembre de 2022 la medida despuesta por el Decreto Provincial N° 3275/2022 de fecha 22/09/2022, por el cual se establecen nuevos montos para las Asignaciones Familiares, a saber:

PRESTACION	TRAMO DE LA ASIGACION	MONTO
Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo	Hasta \$67.681	\$8.471
	Mayor \$67.681 Hasta \$83.437	\$5.713
	Mayor \$83.437 Hasta \$176.168	\$3.454
	Mayor \$176.168	\$1.780
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	Hasta \$83.437	\$27.590
	Mayor \$83.437 Hasta \$176.168	\$19.561
	Mayor \$176.168	\$12.317
Asignación por Nacimiento	Hasta \$176.168	\$9.875
	Mayor \$176.168	\$6.051

	Mayor \$176.168	\$6.051
Asignación por Adopción	Hasta \$176.168	\$59.050
	Mayor \$176.168	\$39.900
Asignación por Matrimonio	Hasta \$176.168	\$14.788
	Mayor \$176.168	\$9.098

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 23 de septiembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 267/2022

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 55/2022 para contratar el suministro de tres mil litros de gas oil; y

CONSIDERANDO:

Que se recibieron ofertas de las siguientes firmas:

MARCELO HOFFMANN E HIJOS S.A.: \$ 529.500,00

COOPERATIVA LA GANADERA GRAL. RAMÍREZ LTDA.: \$ 531.000,00

Que no cotizó la firma MARCELO GOTTIG Y CIA. S.A.;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 55/2022 a Marcelo Hoffmann e Hijos S.A., firma que cotizó tres mil litros (3000 L) de gas oil a un total de Pesos Quinientos Veintinueve Mil Quinientos (\$ 529.500), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 26 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 268/2022

VISTO:

Las ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley "Régimen Municipal", N° 10.027, Art. N° 107) inc. c), y su modificatoria Ley N° 10.082, el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo

Deliberante;

Que a tal efecto se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las siguientes ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez en Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre de 2022:

- Ordenanza N° 2575: Autoriza a efectuar modificaciones en el Presupuesto del año en curso.

- Ordenanza N° 2576: Autoriza venta mediante subasta pública y/o licitación pública bienes municipales en desuso.

- Ordenanza N° 2577: Solicitando a las personas que concurren a gimnasios la presentación anual de ficha médica de salud.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 269/2022

VISTO:

La ejecución de la Obra de Pavimentación con adoquines de hormigón en 1 cuadra de la ciudad de General Ramírez ejecutada por la Municipalidad de General Ramírez, la normativa concordante aplicable a la materia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad se encuentra facultada para la realización de obras públicas tales como pavimento, afirmado, agua corriente, entre otras, como factor determinante para elevar la calidad de vida de los vecinos a través de diferentes sistemas de ejecución.

Que, en este sentido, fue llevada a cabo la obra de pavimento articulado en calle Tratado del Pilar, entre Islas Malvinas y Colón, en Manzanas N° 5 y 6.

Que la Ordenanza Tributaria Municipal en su Art. 49 exige declarar las obras de utilidad pública para el caso particular con la consecuente obligación de pago de las mismas por parte de los contribuyentes beneficiados.

Que la obra de pavimentación constituye un indudable beneficio para la comunidad pero en particular para los frentistas que vieron incrementada la valuación fiscal de sus inmuebles.

Que la contribución de mejora no es la contraprestación de un servicio público, sino la recuperación del enriquecimiento obtenido por un propietario en virtud de una obra pública.

Que habiendo utilizado fondos genuinos municipales para la ejecución de la obra, y atendiendo a la situación económica actual, en favor de los vecinos es que la contribución por mejoras llevada a cabo se estipula en consideración al monto total al que ascienden los materiales que fueran necesarios para la misma, conforme liquidación al 04 de Octubre de 2021 no incluyendo gastos de mano de obra, maquinarias, y equipamientos, los que son soportados íntegramente por el Municipio, favoreciendo así a los vecinos involucrados, que verán incrementado el valor de sus propiedades, y viéndose obligados solo al pago de

un porcentaje del monto total de la obra.

Que, asimismo, de conformidad al art. 244 del Código Tributario Municipal, debe fijarse el cargo a cada vecino obligado en relación proporcional a un parámetro de precio, el cual se estipula por metro lineal de cada frentista de pavimento articulado.

Que, el art. 71 de la Ordenanza Tributaria Municipal Vigente N° 2555/2021 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los mecanismos necesarios, a los fines de implementar gradualmente dicha normativa.

Que, se acuerda mediante el presente exceptuar del pago del 10% en concepto de gastos generales y administración estipulado por el art. N° 49 de la Ordenanza Tributaria Municipal vigente para todos los contribuyentes alcanzados por este Decreto.

Que, además, para aquellos vecinos que efectúen el pago contado y/o en hasta 3 cuotas, se les otorgará un 10% sobre el total liquidado. Que, asimismo, se otorga la posibilidad de abonar en hasta 24 cuotas fijas.

Que, las fechas quedan establecidas de la siguiente manera: los convenios de pago deberán suscribirse hasta el día 30 de Noviembre de 2022. En el supuesto de cancelación por pago contado la fecha límite se establece el 15 de diciembre de 2022, así como también para el pago de la primera cuota (en caso de abonar hasta en 3 cuotas).

Que, en caso de presentarse los vecinos en una fecha posterior a la mencionada, para la celebración de convenios, se le aplicará automáticamente el plan de financiación en 24 cuotas. Dicha situación no implica el cobro de mayores intereses.

Que, la suscripción de convenios de pago financiados, implica el vencimiento de la primera cuota el día 15 del mes siguiente a la celebración del acuerdo.

Que, el porcentaje de la tasa de interés es la aplicable conforme lo dispuesto en la normativa referente a recupero de obra.

Que, el plan de financiación en hasta 24 cuotas fijas aplica el sistema de amortización francés para los intereses de financiación.

Que, para dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente, y en el marco de la normativa concordante procede el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de pavimentación con adoquines de hormigón llevada a cabo en calle Tratado del Pilar, entre Islas Malvinas y Colón, en Manzanas N.º 05 y 06, trabajos efectuados entre julio y noviembre de 2021.

Artículo 2º) Efectuar la liquidación de la obra, respecto al monto al que asciende la misma en concepto de materiales, los que fueron adquiridos por la Municipalidad de General Ramírez a través de la oficina de Compras y Suministros conforme liquidación efectuada al 04 de Octubre de 2021:

- Hormigón elaborado H21 (m³): \$ 12.200
- Adoquín Holanda 8 cm gris (u): \$ 32,14
- Broza (m³): \$ 950
- Arena Fina (m³): \$ 1.410
- Arena Gruesa (m³): \$ 2.150

Los gastos de mano de obra, maquinarias, y equipamientos, son soportados íntegramente por la Municipalidad y subsidiados al frentista.

Artículo 3º) Establecer el cargo a cada vecino obligado en relación proporcional tomando como unidad de medida por metro lineal de fren-

te, fijando el precio del mismo de pavimento articulado en la suma de Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Siete con Trece Centavos (\$8.157,13).

Artículo 4º) Establecer como alternativas de pago contado y/o en hasta 3 cuotas con un 10% de descuento o en hasta 24 cuotas fijas. Disponer la celebración de convenios de pago los que tendrán como fecha límite de suscripción el 30 de noviembre de 2022. En caso de presentarse los vecinos en fecha posterior a la mencionada se le aplicará automáticamente el plan de financiación en 24 cuotas lo que no implica el cobro de mayores intereses. La suscripción de convenios de pago financiados implica el vencimiento de la primera cuota del día 1 al 15 del mes siguiente a la celebración del acuerdo. El plan de financiación en hasta 24 cuotas fijas aplica el sistema de amortización francés para los intereses de financiación.

Artículo 5º) Disponer que, para el supuesto de optar por el pago contado y/o en hasta 3 cuotas, se establece como fecha límite el 15 de diciembre de 2022.

Artículo 6º) Mediante el presente se exceptúa del pago del 10% en conceptos de gastos generales y administración estipulado por art. 49º de la Ordenanza Tributaria Municipal vigente.

Artículo 7º) El presente decreto comprende a los vecinos alcanzados por la obra mencionada, los que son detallados a continuación:

Reg.	Titular	M	P	Frente	Equivalencia en Metros	Total
	TRATADO DEL PILAR (Islas Malvinas y Colón)			-		-
73	SCHAAB Víctor y otro	5	1	10,00	\$ 8.157,13	\$ 81.571,32
74	SINNER de Schumager Amalia	5	2	5,00	\$ 8.157,13	\$ 40.785,65
75	ERHARDT Liliana Ester	5	3	9,00	\$ 8.157,13	\$ 73.414,17
76	MILLER Abel Avelino	5	4	20,00	\$ 8.157,13	\$ 163.142,60
77	MILLER Abel Avelino	5	5	10,30	\$ 8.157,13	\$ 84.018,44
78	SCHMIDT Juan Carlos	5	6	10,30	\$ 8.157,13	\$ 84.018,44
3252	SCHROEDER Claudia Ester	5	26	10,00	\$ 8.157,13	\$ 81.571,32
79	EISENACHT Julio José	5	7	10,00	\$ 8.157,13	\$ 81.571,32
80	SCHROEDER Claudia Ester	5	8	20,00	\$ 8.157,13	\$ 163.142,60
110	HILDERMANN María Isabel	6	19	20,00	\$ 8.157,13	\$ 163.142,60
109	RUIZ Héctor Gustavo	6	18	20,00	\$ 8.157,13	\$ 163.142,60
108	FED. DE JUB. Y PEN. E.R.	6	17	20,00	\$ 8.157,13	\$ 163.142,60
107	RIQUEL Juan Carlos	6	16	7,23	\$ 8.157,13	\$ 58.976,05
106	VELAZQUEZ Félix Gustavo	6	15	13,00	\$ 8.157,13	\$ 106.042,69
105	CIPOLLA Néstor Omar	6	14	10,00	\$ 8.157,13	\$ 81.571,30
2758	GODOY Sara Mauricio	6	26	10,00	\$ 8.157,13	\$ 81.571,30

Artículo 8º) Notificar a los vecinos comprendidos en el presente Decreto y girar copia a las áreas involucradas.

Artículo 9º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de septiembre de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 270/2022

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 10/2022 "Compra de caja Vuelco Trasero Nueva- Secretaría de Servicios Públicos, conf. Decreto Municipal N° 250/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir Una caja Vuelco Tra-

sero Nueva, con características determinadas, colocada sobre camión Agrale A 8700 de propiedad municipal y en condiciones de funcionamiento, afectado a la prestación de servicios públicos esenciales por la Municipalidad de General Ramírez;

Que se han recibido dos ofertas para la compra requerida: Puch Met SRL (sobre 1), Sucesores de Emilio Gross SRL (sobre 2);

Descripción	PUCH- MET SRL (sobre 1)	Sucesores de Emilio Gross SRL (Sobre 2)
1 carrocería (caja) volcadora nueva, vuelco trasero tipo batea para camión. Capacidad máxima de carga: 4.000 kg. Largo total: 5.000 mm. Paredes laterales en chapa MCL 420 de espesor 2,75 mm. Costillas de refuerzo 4 con chapa MCL de 2,75 mm. Piso realizado en MCL de 3,5 mm de espesor. Puerta trasera pivotante con posibilidad de extracción. Estructura: chasis o larguero con material MCL 420 con espesor de 3,5mm. Sistema hidráulico compuesto de toma de fuerza y bomba, con accionamiento desde la cabina, pistón de simple efecto telescópico, con válvula de corte y alivio. Equipamiento: Cajón para herramientas, escalera lateral, guardabarros y guardafangos de goma, bandas reflectivas, luces, arcos. Pintura: base poliuretánica y esmalte poliuretánico color a elección. La carrocería deberá entregarse colocada sobre camión y en condiciones de funcionamiento. Garantía de 6 meses en relación al estado de chasis y estructura de la unidad, así como también permitir antes y después de la colocación en camión, la inspección de la unidad por parte de la Municipalidad.	Entrega 60 días desde la adjudicación. Pago 50% contado y 50% con cheque a 30, 60 y 90 días	Entrega en fecha estimada el 05/12/2022. Pago contado.
TOTAL	\$2.670.000,00	\$3.815.000,00

No cotizaron las firmas "Hermetel S.A.S.", "Hugo Grass e Hijos S.R.L.", y, "Cumar S.R.L.";

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros e Informe Técnico suscripto por el Secretario de Servicios Públicos y la Jefa de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada Nº 10/2022 "Compra de caja Vuelco Trasero Nueva- Secretaría de Servicios Públicos, conf. Decreto Municipal Nº 250/2022 a PUCH-MET SRL (sobre 1), quien cotizó Una caja Vuelco Trasero Nueva, colocada sobre camión Agrale A 8700 de propiedad municipal y en condiciones de funcionamiento, a un total de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta Mil (\$2.670.000,00), para ser destinada a la prestación de servicios públicos esenciales del Estado Municipal, conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros e Informe Técnico firmado además por el Secretario de Servicios Públicos. La oferta es la más conveniente a los intereses municipales por su precio más bajo, el plazo de entrega y las condiciones de pago, y por ajustarse a todos y cada uno de los puntos requeridos en el Decreto Nº250/2022.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de septiembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO Nº 271/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios Nº 54/2022 "Compra de 3 electrobombas sumergibles- Secretaría de Servicios Públicos", conf. Decreto Municipal Nº 259/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 2 Electrobombas sumergibles para pozo encamisado de 10" con descarga 4", motor 30 HP y 1 Electrobomba sumergible para pozo encamisado de 8" con descarga 3", motor 15 HP, a instancias de la Secretaría de Servicios Públicos; Que las mismas serán utilizadas para la reposición de bomba de Pozo ubicado en Parque Evita de General Ramírez extraída por avería y para la reposición en otros pozos en que caso de ser necesario, previendo el aumento de consumo durante el período estival;

Que se recibió una oferta única para la compra requerida por parte del proveedor Gamberini Sebastián;

No cotizaron los invitados "Hidroplast SA", "Schonfeld Jorge", "MER SRL", "Traico Servicios SRL" y "Q.H. INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A."; Que, dicha oferta se ajusta al presupuesto oficial y a las características técnicas requeridas;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios Nº 54/2022 "Compra de 3 electrobombas sumergibles - Secretaría de Servicios Públicos", conf. Decreto Municipal Nº 259/2022, de dos (2) electrobombas sumergibles Marca Wilo de 30 hp (a \$528.000 + IVA cada una) y, una (1) electrobomba sumergible marca Wilo de 15 hp (a \$416.960,00 + IVA), al oferente único "Gamberini Sebastián", por un total de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta Mil Trescientos Noventa y Tres con Sesenta Centavos (\$1.670.393,60), cuya oferta se ajusta a las características técnicas requeridas y al presupuesto oficial.

Artículo 2º) Integra el presente, el Informe conjunto de fecha 26/09/2022 del Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto Riffel y la Jefa de Compras y Suministros Srta. Yanina Schanzenbach y la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 23/09/2022, adjuntos al presente.

Artículo 3º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de septiembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO Nº 272/2022

VISTO:

El memo interno elevado por el Director de Deportes y Mantenimiento del Centro Polideportivo Municipal al Área de Compras y Suministros

en fecha 22 de septiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita adquirir insumos para tratamiento del agua de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal;

Que, a tal fin, es necesario efectuar la compra de 180 litros de alguicida, 160 litros de clarificador, y 600 kg de cloro tricolor granulado;

Que, conforme lo manifiesta el Director de Deportes, los natatorios comenzarán a utilizarse a partir del mes de noviembre de 2022;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la adquisición requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 58/2022 para el día 6 de octubre de 2022 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir los siguientes insumos para el tratamiento del agua de los natatorios del Centro Polideportivo Municipal de General Ramírez, que deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez donde la Dirección de origen lo indique:

- 180 litros de alguicida,
- 160 litros de clarificador,
- 600 kg de cloro tricolor granulado.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Guttlein Higinio Raúl", "Bisheimer Gradis Mariela", "Loscerbo Jeremías" y "Gimenez Claudio", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Novecientos Mil (\$900.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria de Bienes de Consumo N° 02-04-40-01-01-02-20, Cuenta N° 731 (conforme lo indica Contaduría Municipal en memo interno de fecha 26/09/2022).

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 273/2022

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 53/2022 "Materiales para recambio de cañería de agua", conf. Decreto Municipal N° 258/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de comprar los materiales necesarios para el recambio de cañería de agua en distintas calles de la ciudad de General Ramírez, a solicitud de la Secretaría de Servicios

Públicos;

Que se recibió una única oferta para la compra requerida del proveedor Leffler y Wollert SRL (sobre 1);

No cotizaron los invitados "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Brauer Eduardo", "Weimer SRL", "Lederhos Oscar", "Holzheier Osvaldo", "Transvic SA", y, "Diaz Javier";

Que, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros y el Informe Técnico adjuntos, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 53/2022 "Materiales para recambio de cañería de agua", conf. Decreto Municipal N° 258/2022, destinado a la compra de parte de los materiales necesarios para el recambio de cañería de agua en diferentes puntos de la ciudad de General Ramírez -75 m3 de arena (a \$272.319,75) y 2 cámaras premoldeadas de hormigón de 80x80 (a \$9.482,90 c/u)-, a solicitud de la Secretaría de Servicios Públicos, al oferente único Leffler y Wollert SRL, por un total de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco con Cincuenta y Cinco Centavos (\$291.285,55), cuya oferta se ajusta al presupuesto oficial.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de septiembre de 2022.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 274/2022

VISTO:

La necesidad de adquirir nafta súper para atender la demanda de rodados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, la puesta en marcha de vehículos del parque automotor municipal, requiere de dicho combustible;

Que, conforme lo disponen las normativas vigentes en materia de contrataciones, debe procederse a efectuar un concurso de precios;

Que, el Presupuesto oficial ha sido establecido en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000);

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de dicha compra, debiendo imputarse el gasto a las partidas presupuestarias de Bienes de Consumo;

Que, para llevar a cabo tal adquisición, debe mediar el presente decreto autorizante;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 59/2022 para el día 6 de octubre de 2022 a la hora 09:00 con el objeto de contratar el suministro

de dos mil litros (2.000 l) de nafta super destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a los siguientes proveedores: estación de servicios de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A. y Marcelo Gottig y Cía.

Artículo 3º) Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria de Bienes de Consumo según corresponda.

Artículo 4º) Dejar establecido que la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas si se comprobare acuerdo previo entre las partes, o si éstas no fueran convenientes a los intereses que representa, no dando derecho la situación a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrenda la Secretaria de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 28 de septiembre de 2022

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N° 275/2022

VISTO:

La necesidad de otorgar en concesión el quiosco-cantina ubicado en el quincho del Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha concesión se otorgará a fin de favorecer el comercio de proximidad para las personas que diariamente utilizan las instalaciones del Centro Polideportivo Municipal, en particular, durante la temporada de funcionamiento de los natatorios;

Que, en temporada estival aumenta la afluencia de personas en todas las instalaciones del CPM, especialmente en los lugares al aire libre como lo es, el quincho donde se encuentra el local donde funcionará el quiosco-cantina;

Que, la concesión se otorgará por el término de 2 años y el concesionario deberá mantener el orden y limpieza del local y zona aledaña;

Que, además del cumplimiento de toda la legislación municipal, provincial y nacional para la actividad, el concesionario deberá cumplimentar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 159º de la Ley 10027 y sus modificatorias, así como en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Pública a fin de obtener un oferente que cumplimente las condiciones requeridas por la Municipalidad de General Ramírez;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Pública N° 06/2022 para el día 26 de Octubre de 2022 a la hora 09:00 con el fin de otorgar la concesión del quiosco-cantina ubicado en el quincho del Centro Polideportivo Municipal (sito en calle Islas Malvinas y Sarmiento de la ciudad de General Ramírez), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159º de la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Municipal N° 1224/1990 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación.

Artículo 2º) Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particu-

lares de la Licitación Pública N° 06/2022 es parte integrante del presente y será entregado a solicitud de los interesados sin costo alguno, a través del correo electrónico compras@generalramirez.gob.ar.

Artículo 3º) Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día, en un Periódico con alcance provincial; y a través de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Comunicación, realizar una amplia difusión a nivel local.

Artículo 4º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de septiembre de 2022.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2574

Otorga beneficio de exención y/o condonación de Tasa por Servicio Sanitario de los inmuebles de propiedad del Sr. Elio Francisco Müller ubicados en el Barrio René Favalaro, Manzanas: 211, 238, 239, 240, 241 y 242, del loteo Müller, en la ciudad de General Ramírez.

ORDENANZA N° 2575

Autoriza a efectuar modificaciones en el Presupuesto del año en curso

ORDENANZA N° 2576

Autoriza venta mediante subasta pública y/o licitación pública bienes municipales en desuso.

ORDENANZA N° 2577

Solicitando a las personas que concurran a gimnasios la presentación anual de ficha médica de salud

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar